

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

*ORDEN de 30 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio y don Jesús Valenciano Almoyna y otros, contra la Orden de 27 de enero de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Julio y don Jesús Valenciano Almoyna y otros, demandantes, y la Administración General, demandada, contra las Ordenes de este Ministerio de 27 de enero de 1964, sobre expropiación de las parcelas números 27, 28, 29, 30, 31 y 32, sitas en el polígono «Zalaeta», de La Coruña, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por la Abogacía del Estado, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio y don Jesús Valenciano Almoyna contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, que anulamos y dejamos sin efecto en cuanto sea preciso, fijamos como justiprecio del suelo correspondiente a las parcelas veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y una y treinta y dos del polígono «Zalaeta», de La Coruña, el precio de dos mil pesetas el metro cuadrado, y asignamos a la parcela número veintisiete la superficie de 593,29 metros cuadrados. Este precio de dos mil pesetas metro cuadrado se incrementará con el cinco por ciento de afección legal. Absolvemos a la Administración de las restantes pretensiones formuladas por dichos interesados. Declaramos que la Administración pagará intereses de demora conforme a lo expresado en el penúltimo considerando, y no hacemos pronunciamiento ni sobre las costas ni sobre la cuestión de fondo del recurso interpuesto por don Andrés Conde Vázquez, por corresponder este pronunciamiento a la resolución que en su día se dicte resolviendo el recurso contencioso-administrativo número 2.023, que pende ante esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la construcción de la carretera titulada «De la playa grande de Miño a la de San Pedro de Perbes». Término municipal de Miño.*

Acordada la construcción de la citada carretera por figurar la misma en el Plan Provincial de 1967 e incluida la obra en el programa nacional de Inversiones Públicas, y en virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, aprobatoria del Plan de Desarrollo, se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para la ocupación de los terrenos precisos para la construcción de dicha vía comprendidos en el Plano Parcelario aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 29 de enero último, por lo que, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del citado artículo, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que a partir de las diez horas del día 20 de los corrientes se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miño o Concejal en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo determinado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se incoa para la ocupación de los terrenos afectados por la construcción de la carretera titulada «De la playa grande de Miño a la de San Pedro de Perbes», término municipal de Miño, y que a continuación se relacionan, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en la regla tercera del mencionado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La Coruña, 1 de febrero de 1968.—El representante de la Administración, Marcelino López Castro.—650-A.

### RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Situación	Clase de cultivo	Linderos	Superficie — Metros
1	D. Plácido Cagliao Picado .....	Castro .....	Erial .....	N., Manuel Somorrostro; E., Agustín del Río; S., carretera, y O., camino y playa .....	818
2	D.ª María Josefa Castro Picos .....	Bañobre .....	Labradío .....	N., Rosario Mallo; E., camino público; S., Hdos. de Manuela Berdoya, y O., ribera mar .....	274
3	D.ª Josefa Varela Anido .....	Idem .....	Monte .....	N., río Xario; E., Manuel Varela, y S. y O., camino público .....	1.096
4	D. Manuel Bouza Martínez .....	Perbes .....	Labradío .....	N., Manuel Portas; E., ribera mar; Sur, María Josefa Vázquez, y O., Patricio Bouza .....	6.576
5	D. Manuel Bouza Martínez .....	Idem .....	Idem .....	N., Florentina Domínguez y otros; Este, José Rodríguez; S., Florentina Domínguez, y O., Jesús Porta .....	1.096
6	D.ª Josefa Varela Anido .....	Idem .....	Idem .....	N., María Josefa Vázquez; E., Antonio Castro; S., Manuel Tenreiro, y Oeste, Jesús Porto .....	822
7	D. Manuel Bouza Martínez .....	Idem .....	Idem .....	N., Regato de Marín; E., Ricardo Vila; S., Carmen Vázquez y M. Regueira, y O., Ricardo Vila .....	1.900
8	D. Manuel Bouza Martínez .....	Idem .....	Prado .....	N., José Castro y Patricio Bouza; Este, Ricardo Vila; S., Ricardo Vila y Manuel Bouza, y O., Manuel Castro ...	548